

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0004538

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: PágameYa

Limitación al alcance del derecho:

El registro de la marca "PágameYa" asegura el uso exclusivo del signo distintivo en actividades relacionadas con la intermediación financiera, incluyendo el recaudo y la dispersión de pagos a nivel internacional. Esta protección legal permite al titular prevenir la reproducción, imitación, o cualquier acto que genere confusión en el mercado con marcas similares, preservando así su identidad comercial y posición diferenciada en el sector.

La protección también abarca la exclusividad en el uso del nombre, resguarda la integridad del signo distintivo y fortalece su valor comercial. Asimismo, impide prácticas de competencia desleal que puedan vulnerar la reputación de la marca, consolidando su posición en un mercado altamente competitivo y garantizando su desarrollo sostenible.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

36: Servicios de intermediación financiera; servicios de gestión de pagos; compensación de transacciones financieras; operaciones de cambio de divisas; realización de transacciones financieras; realización de transacciones financieras en línea; servicios de transacciones financieras; servicios de transacciones financieras por medios electrónicos; servicios de transacciones financieras y monetarias; servicios de pago y de transacciones financieras; servicios financieros; operaciones en criptomoneda; servicios de operaciones en criptomoneda; operaciones financieras de criptomonedas; procesamiento de pagos en criptomonedas; servicios de operaciones financieras; servicios de operaciones financieras electrónicas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PINGÜINO CAPITAL SAS
Calle 17 A SUR 44 170 OF 102
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

David Stiven Gomez España, Calle 17A Sur No. 44-170 OF. 102, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.